



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN INTERNA NÚM. 3
SERIE 2022-2023
APROBADA: 18 DE OCTUBRE DE 2022
P.R.I. NÚM. 3, SERIE 2022-2023

Presentado por el señor Ángel G. Rodríguez Medina

Fecha de presentación: 14 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN INTERNA

“PARA ORDENAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO EFECTUAR LOS PAGOS POR LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA LEGISLATIVA, EXCLUYENDO AL PRESIDENTE Y A LOS LEGISLADORES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre y cuando la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 3, Serie 1995-1996, aprobada el 4 de agosto de 1995, incorporó a nivel municipal el derecho de los empleados y funcionarios municipales de Humacao a recibir el bono de Navidad, al amparo de la derogada Ley Núm. 81-1991, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.057(b) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”, en adelante Ley Núm. 107-2020, dispone que “[l]os municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.”
- POR CUANTO:** En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio Autónomo de Humacao, correspondiente al año fiscal 2022-2023, se aprobaron partidas que permiten la concesión del bono de Navidad para cada empleado o funcionario que cualifique para ello.
- POR CUANTO:** El 6 de septiembre de 2022, la Administración Municipal presentó el Proyecto de Ordenanza Núm. 4, Serie 2022-23, titulado: “PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA



EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA EL AÑO 2022.”

- POR CUANTO:** Mediante dicho proyecto, la Administración municipal pretendía autorizar la concesión del bono y, simultáneamente, efectuar transferencias de crédito de partidas presupuestarias, en violación a la Sección 17 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual dispone, en lo pertinente, que “[n]o se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título, y toda aquella parte de una ley cuyo asunto no haya sido expresado en el título será nula.”
- POR CUANTO:** Más aún, el referido Proyecto de Ordenanza Núm. 4, autorizaba la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios de la Rama Legislativa, cuya autoridad nominadora es el Presidente de la Legislatura Municipal, y no el alcalde. La determinación de conceder bonificaciones a los empleados y funcionarios de la Rama Legislativa corresponde única y exclusivamente al Presidente como autoridad nominadora de dicha Rama. [Véase, el Artículo 2.043 de la citada Ley Núm. 107-2020.] Tales errores jurídicos llevaron en su rechazo por parte de los miembros de la Comisión de Hacienda, Auditoría, Fondos Federales y Asuntos del Contralor.
- POR CUANTO:** Con miras a salvar las faltas anteriores y para poder hacer verdadera justicia salarial a los empleados municipales, esta Legislatura Municipal propone, en vez de un aumento de doscientos dólares (\$200) propuesto por el Ejecutivo, otorgar un bono de Navidad de cuatrocientos dólares (\$400) en el presente año 2022, a todos los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva, excluyendo al alcalde.
- POR CUANTO:** Para ello, el Proyecto de Ordenanza Núm. 4, *supra*, sometido por el Alcalde ha sido enmendado y aprobado por la Comisión de Hacienda y Asuntos del Contralor de esta Legislatura adoptando las transferencias de partidas, cuyo balances han sido certificados de conformidad con el *Reglamento para la Administración Municipal del 2016*, Reglamento Núm. 8873 del 19 de diciembre de 2016.
- POR CUANTO:** Por otro lado, es el interés de esta Legislatura Municipal agilizar la concesión del bono de Navidad de cada año, relevando al alcalde de someter una ordenanza o resolución a tales efectos, siempre y cuando el bono de Navidad ya esté contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales del respectivo año fiscal. De la misma forma, se dispone que la Legislatura Municipal aprobará mediante Resolución Interna a tales efectos, para los empleados y funcionarios de la Rama Legislativa Municipal.
- POR CUANTO:** En virtud de lo anterior, y de la derogación al Artículo 1 de la Ordenanza Núm. 9, *supra*, se enmendará la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 3, *supra*, a los fines de autorizar al alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal a conceder a sus respectivos empleados el bono de Navidad de cada año sin la previa aprobación de una ordenanza o resolución municipal, salvo cuando la autoridad nominadora pretenda alterar la cuantía del bono, según establecida en la Ordenanza Núm. 3, *supra*. Dispone además la medida, la autoridad para que la Legislatura Municipal apruebe y conceda el bono a sus empleados y funcionarios mediante Resolución Interna a tales efectos.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1º: Se ordena al director de la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de Humacao efectuar los pagos por la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios de la Rama Legislativa, excluyendo al Presidente y a los legisladores municipales, en o antes del 15 de noviembre de este año (2022), conforme se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios – \$1,400.00
Presidente y Legisladores Municipales – excluidos.

ARTÍCULO 2^{do}: Los fondos para el pago de este bono de Navidad provendrá de las partidas presupuestarias según descritas en el Proyecto de Resolución Interna Núm. 2, Serie 2022-2023, efectivo a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3^{ro}: La Secretaría de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución Interna a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Oficina de Finanzas Municipales, y a la Oficina de Auditoría Interna dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación, para el conocimiento y acción correspondiente.

ARTÍCULO 4^{to}: Esta Resolución Interna comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, será efectiva a partir de la aprobación del Proyecto de Ordenanza Núm. 6 Serie 2022-2023.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2022*, celebrada el día 18 de octubre de 2022, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de las legisladoras Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 19 de octubre de 2022.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 19 de octubre de 2022.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA